



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S415

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S415** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E241-2021**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$24,110,515.05 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$59,974,669.56 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.2.- Con oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0128 de fecha 21 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S415

Tecnológico de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación hasta en un 20% los montos del contrato primigenio, plazo y vigencia al 31 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0133, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/12574 de fecha 28 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Telecomunicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la ampliación de plazo y vigencia de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S415

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20%, el importe del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$28,932,618.06 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$71,969,603.47 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 47/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

Página 3




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S415**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**



C. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN
Titular de Coordinación Técnica de Telecomunicaciones


RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S415**


ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JMHN-cml



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12574

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 095217615A10/2021/0133 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 28 de diciembre del año en curso, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, solicita convenio modificatorio al Contrato número DC21S415 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y CONTRATOS
31 DIC 2021
RECEBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido

Con copia:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- MCTI. Sergio Campoamor Roldán.- Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. (*)

(*) Se envía copia por "SICCC"

ANEXOS

rmlL

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

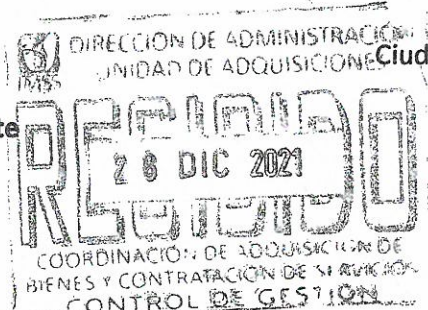


DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0133

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato abierto número **DC21S415**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para la prestación de los "Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS".

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero del 2022, así como un incremento de \$ **13,914,123.34** (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), IVA incluido, correspondientes al 20% del monto máximo del contrato primigenio.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 61 5A10/2021/0128, de fecha 21 de diciembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la Empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 21 de diciembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la Empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000216773-2022, por un importe de \$ **13,914,123.34** (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.).
- Original del formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

V



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0133

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2021

Atentamente,

MCTI. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
Adscrito a la DIDT

(*) Las copias se entregan a través del SICGC

* Lic. Fernando González Velázquez. - Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/ddb

Elaboró/Revisó. - ing. Damaris Deloya Bailón.- Jefe de Área en la División de Telecomunicaciones



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. DC21S415, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENLACES DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DEL IMSS".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación Técnica de Telecomunicaciones adscrita a la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información y a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

17 de diciembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E241-2021**.

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se formalizó el Contrato Abierto No. **DC21S415**, el cual fue otorgado a la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, el cual cuenta con un monto mínimo de **\$ 24,110,515.05 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de **\$ 59,974,669.56 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo para la prestación del servicio a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

Los "Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS", deberán cubrir las necesidades operativas de conectividad del IMSS, para los nodos catalogados como de criticidad media y normal, ubicados en Unidades Médico-Administrativas del ámbito nacional que se indican en el Anexo Técnico y sus Apéndices del contrato de referencia.

El servicio se compone fundamentalmente de lo siguiente:

- 1) Enlaces satelitales con un ancho de banda de 1 Mbps.
- 2) Enlaces terrestres con un ancho de banda de 6 Mbps.
- 3) Enlaces terrestres con un ancho de banda de 20 Mbps.
- 4) Enlaces terrestres con un ancho de banda de 200 Mbps.
- 5) Cumplimiento de Niveles de Servicio.
- 6) Mesa de Servicios.
- 7) Información Ejecutiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





8) Repositorio de Información.

El servicio deberá proporcionar al Instituto los siguientes objetivos específicos:

- Dar continuidad operativa a la interconexión de los inmuebles del IMSS catalogados como de criticidad media y normal, a nivel nacional.
• Gestionar de manera eficiente y efectiva los recursos de la red para dar continuidad a las condiciones operativas de las aplicaciones del IMSS.
• Vigilar el rendimiento de los recursos de comunicaciones con base en Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA's), tiempos de respuesta y uso de ancho de banda.
• Contar con una red lo suficientemente dinámica, flexible y robusta que permita atender las necesidades de servicios de telecomunicaciones actuales y futuras del IMSS.
• Mantener un esquema ágil de atención a derechohabientes, patrones, proveedores, terceros relacionados y/o público en general que ocupe las diversas aplicaciones que el IMSS tiene publicadas, así como optimizar la atención que presta a sus derechohabientes y patrones.
• Establecer medios de comunicación de alta capacidad, dedicados y exclusivos para la intercomunicación de los sistemas Institucionales, a través de infraestructura de telecomunicaciones propiedad del proveedor.

Así mismo, el modelo de servicio descrito toma como base el concepto de "Servicios Administrados", mismo que aglutina de manera integral, bajo un principio contractual enmarcado en requisitos técnicos y caracterizados por un precio unitario, las condiciones necesarias para la obtención de un objetivo de negocio determinado.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN

La contratación de servicios de comunicaciones para los ejercicios 2021 2023 se realizó a través de los contratos marco de la Secretaría de hacienda y crédito público

En este orden de ideas, los procedimientos que proporcionarán el servicio administrado de Red Privada Virtual (RPV) para los sitios catalogados como de criticidad media y normal para los ejercicios 2021-2023 fueron adjudicados como lo indica la tabla siguiente:

Table with 3 columns: Nombre del Servicio, Fecha de Fallo, Contrato. It lists four service contracts for internet services at various speeds (20, 100, 150 MBPS) for the years 2021-2023, with specific dates and contract numbers.

Es importante señalar que, el Contrato Marco al que se adhirió el Instituto, incluye:

- La implementación de nuevos enlaces de telecomunicaciones en cada uno de los sitios (inmuebles IMSS).



X



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES



- Los nuevos enlaces son de tipo internet, simétricos, dedicados (sin sobresuscripción), con diferentes capacidades de ancho de banda, que van desde 20 Mbps a 150 Mbps, así como enlaces satelitales de 5 Mbps.
- El servicio incluye también la instalación de nuevos equipos de telecomunicaciones: Equipo router y equipo generador de VPN's.
- El proveedor deberá realizar la entrega, instalación y configuración de equipos nuevos en cada uno de los sitios remotos.

Si bien el Instituto concluyó con los procedimientos de contratación de los servicios de telecomunicaciones para los ejercicios 2021 – 2023 para los sitios catalogados de criticidad media y normal, los contratos cuentan con una fase de implementación, en la cual los proveedores adjudicados deben realizar la instalación de los nuevos enlaces, así como la entrega, instalación y configuración de los equipos, previo a la activación del servicio.

Dicha fase de implementación considera una duración de noventa (90) días naturales, iniciando a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Sin embargo, como resultado de la experiencia de las contrataciones y transiciones previas, periodos 2014-2017, así como periodos 2018-2019, se desprende que la implementación y aprovisionamiento requieren un periodo estimado de 9 meses para llevar a cabo la transición y renovación tecnológica de los equipos de telecomunicaciones necesarios para la prestación del servicio en el Instituto, tomando en cuenta que se trata de una red global de aproximadamente 2,400 enlaces de telecomunicaciones para los que se debe realizar canalizaciones de fibra óptica, atravesando calles, avenidas, carreteras estatales, federales y autopistas, para lo cual el proveedor debe gestionar permisos para la obra civil que contempla ranurar calles y avenidas, si se atendiera un inmueble diario, serían necesarios aproximadamente ocho años para su conclusión.

Es importante mencionar que, los proveedores adjudicados iniciaron las actividades correspondientes a la fase de implementación del servicio al día siguiente de la notificación del fallo.

Actualmente la red de telecomunicaciones del IMSS opera bajo una solución de conectividad administrada basada en el estándar RFC 2547 y definida como MPLS (Multiprotocol Label Switching, por sus siglas en inglés), con la contratación del servicio bajo la modalidad de contrato marco, la red de telecomunicaciones operará a través de servicios de internet simétricos estableciendo túneles para la creación de una red privada virtual, publicación de servicios web, navegación hacia internet, replicación entre centros de datos, entre otros.

La solución a implementar para los sitios remotos y la solución de concentrador de VPNs en el nodo central, permitirá el establecimiento de un protocolo de enrutamiento dinámico sobre los túneles, permitiendo clases de servicio, así como el enrutamiento basado en aplicaciones con una base de datos que permita identificar por lo menos en el nodo central 5000 aplicaciones además de generar firmas personalizadas para la identificación de nuevas aplicaciones en caso de ser necesario.

Con lo anterior, es posible observar que, además de la instalación de nuevos enlaces, nuevos equipos en los sitios remotos y en los nodos centrales, la red de telecomunicaciones del IMSS está realizando un cambio total en la tecnología con la que opera y administra los servicios de su red de telecomunicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4



Por lo que con objeto de garantizar la continuidad operativa de la red de telecomunicaciones del IMSS para los sitios de criticidad media y normal, en tanto se transicionan los servicios de telecomunicaciones a los nuevos contrato, se requiere realizar la celebración del convenio modificadorio No. 1 al Contrato No. DC21S415 de los Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS al 31 de enero del 2021.

No se omite señalar que además de las diversas situaciones antes expuestas, la migración de los servicios tiene dependencia directa con la implementación de las comunicaciones en los centros de datos que proporcionan servicios al Instituto, en particular, para ésta migración de servicios de telecomunicaciones, el proyecto coincidió con la migración de servicios del Centro de datos KIO al nuevo centro de datos IPICyT, migración que es un factor fundamental, ya que en el nuevo Centro de Datos (IPICyT) se establecerá la columna vertebral (Punto Neutro) de la red del Instituto, actividad que se encuentra en marcha, la cual ha presentado desfase en su implementación por el aprovisionamiento infraestructura y equipos de telecomunicaciones derivado de todos los factores ajenos al instituto mencionados con anterioridad.

Con base en lo anterior, con objeto de garantizar la continuidad operativa, en tanto se transicionan los servicios a los nuevos contratos, se hace necesario incrementar el plazo de prestación del servicio, la vigencia del contrato y el monto del instrumento jurídico que nos ocupa.

En este sentido, una vez concluida la activación, instalación, configuración y puesta a punto del equipamiento ofertado, los nodos (sitios) se irán dando de baja del contrato de los Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS conforme se vayan activando (integrando) en los nuevos contratos, por lo que no se devengarán servicios de forma paralela, lo que permitirá que el servicio no incremente su costo con excepción de los enlaces centrales de ambos contratos, los cuales deberán estar operativos en ambos contratos durante el tiempo de la migración.

Es importante mencionar que derivado de la situación mundial que se atraviesa a causa de la pandemia de COVID-19, así como las medidas implementadas tanto por la Institución y el Gobierno Federal a Nivel Nacional para la contención de la propagación y prevención del virus, los servicios de red de comunicaciones, acceso a internet y videoconferencias han sido de suma importancia, ya que están siendo utilizados a nivel nacional para comunicar información relevante sobre la situación actual, las medidas y mecanismos que se están implementado por el Instituto a Nivel Nacional, así como para poder llevar a cabo el intercambio de información que sirve para alimentar los informes diarios sobre el estatus de dicha situación, el no contar con dichos servicios implicaría ejercer recursos para transportación del personal a nivel nacional, viáticos, entre otros

Por lo anteriormente expuesto, la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones considera que resulta conveniente y necesario llevar a cabo la ampliación correspondiente, de acuerdo a las condiciones establecidas, obteniéndose al mismo tiempo de manera más rápida un servicio acorde a los requerimientos del Instituto, manteniendo así los niveles de servicio prestados a los derechohabientes, patrones y usuarios en general, acercando los servicios del IMSS al ciudadano.

Esta ampliación permitirá, adicional a lo anterior, que los recursos asignados para este proyecto se administren con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, lo que asegura las mejores condiciones para el Estado y, por ende, para el Instituto.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el Contrato No. DC21S415.



Handwritten mark or signature



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES



Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 24,110,515.05 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 59,974,669.56 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 28,932,618.06 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 71,969,603.47 (SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de diciembre de 2021.

[...]"

Debe decir:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, Acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el al 31 de enero de 2022.

[...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



UX



Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.”

Debe decir:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 31 de enero de 2022.”

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000216773-2022, por un importe de \$ 13,914,123.34 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.).

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena “Modificaciones” del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración del Convenio Modificadorio No. 1 al Contrato Abierto No. DC21S415 en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato y el plazo de la prestación del servicio al 31 de enero de 2022, así como un incremento del 20% al importe máximo por la cantidad de \$ 13,914,123.34 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Lo antes expuesto, con el objeto de dar continuidad operativa a los “Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS”.

Con la celebración del Convenio Modificadorio No. 1 al Contrato No. DC21S415 se garantizarán las condiciones contractuales existentes en cuanto precio, características y calidad de los servicios, además se conserva la plataforma tecnológica y los niveles de servicio comprometidos que permiten dar certeza de una adecuada ejecución de los servicios requeridos por parte del Instituto.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró, Revisó y Autorizó

Ing. Sergio Campoamor Roldán
Titular de la Coordinación Técnica de
Telecomunicaciones





ACUSE

Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0125

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios Administrativos de la DIDT
Presente

Con relación al contrato número **DC21S415**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, para la prestación de los **"Servicios de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS"**.

Al respecto, le comento que derivado de las necesidades del Instituto y con la intención de garantizar la continuidad operativa de los servicios, se requiere realizar la ampliación de dicho contrato al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se gestione la emisión del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, por un importe de \$13,914,123.34 (Trece Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Veintitrés Pesos 34/100 M.N.) incluido el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al 20% del monto máximo del citado contrato.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MTIC. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
Adscrito a la DIDT

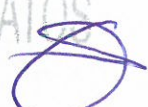


Anexo: el que se indica.

c.c.p.
Las copias se envían de manera electrónica mediante el SICGC.

- **Lic. Fernando González Velázquez** - Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/COV/GMT





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Telecomunicaciones y
Seguridad de la Información
Coordinación Técnica de Telecomunicaciones



Of N° 09 52 17 61 5A10/2021/0128

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2021

C. Benjamín Rosas Zamora
Presente,

Me refiero al contrato abierto número DC21S415, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la prestación de los "Servicios de Comunicación para Enlaces de Críticidad Media y Normal del IMSS".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio en el IMSS, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Novena "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar en \$ 13,914,123.34 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto máximo del citado contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de enero del 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MCTI. Sergio Campoamor Roldán
Coordinador Técnico de Telecomunicaciones
Adscrito a la DIDT

21 de Diciembre de 2021

Recibí Oficio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Elaboró/Revisó

Ing. Damaris Deloya Bailón
Jefe de Área en la División de Telecomunicaciones

(*) Las copias se entregan a través del SICCC

* Lic. Fernando González Velázquez. - Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

SCR/ddb

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOGOTÁ

1972

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2021.

MCTI. SERGIO CAMPOAMOR ROLDÁN
COORDINADOR TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES
ADSCRITO A LA DIDT
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente.

Me refiero al Oficio número 09 52 17 61 5A10/2021/0128 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones, por medio del cual solicita la conformidad de la empresa Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX), al amparo del contrato No. DC21S415 que celebraron por una parte el IMSS y por la otra TELMEX, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Comunicación para Enlaces de Criticidad Media y Normal del IMSS" (en lo sucesivo "EL CONTRATO"), para que a fin de garantizar la continuidad operativa de los Servicios contemplados en "EL CONTRATO" se lleve a cabo la celebración de un Convenio Modificatorio, cuyo objeto sea modificar la vigencia y monto de este último, (en lo sucesivo el "CONVENIO").

Sobre el particular, me permito comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y Cláusula Décimo Novena del contrato referido, TELMEX acepta formalizar un convenio modificatorio a fin de incrementar en \$13,914,123.34 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 34/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto máximo de EL CONTRATO, así como ampliar la vigencia al 31 de enero del 2022, conservando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que TELMEX no tiene inconveniente en aceptar la celebración del "CONVENIO" previa revisión de sus términos y condiciones.

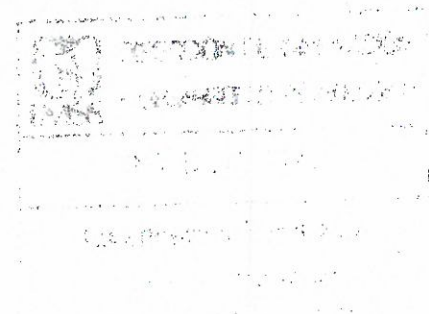
Asimismo, estamos de acuerdo que "EL CONTRATO" no sufra modificación alguna con excepción de las establecidas en el "CONVENIO".

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE



ING. BENJAMÍN ROSAS ZAMORA
APODERADO LEGAL
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO